RESOLUCIÓN NÚMERO 004

(febrero 6 de 2023)

"Por medio de la cual se realiza una designación"

LA SUSCRITA JUEZA 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO, en uso de sus atribuciones, y,

CONSIDERANDO:

1. *Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1862 de 1989 en cada despacho judicial del país se creó el cargo de auxiliar judicial ad-honorem para el desempeño de la judicatura.*
2. *Que el artículo 2° del decreto en comento dispone que dichos cargos serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas.*
3. *Que igualmente disponen los artículos 3° y 4° que las actividades de quien ocupe dicho cargo, en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los Oficiales Mayores y que la designación es de libre nombramiento y remoción.*
4. *Que para todos los efectos legales las personas que presten su servicio jurídico voluntario tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de cualquier empleado judicial conforme lo dispone el artículo 4° del decreto en comento.*
5. *Que conforme lo señala el artículo 5° del decreto ya referido, el servicio jurídico voluntario prestado dentro de los nueve meses, sirve de judicatura para optar al título de abogado en reemplazo de la tesis de grado y será ad-honorem y por consiguiente no recibirá remuneración alguna.*
6. *Que el ciudadano **DANIEL ERNESTO GALEANO VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.268.943. expedida en Calarcá, Quindío, como egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, presentó a este despacho judicial solicitud para prestar el servicio jurídico, por lo que se le informó la viabilidad para la realización del mismo mediante oficio JCCCALC–1645 del 30 de noviembre del 2022 previa acreditación de los requisitos legales.*
7. *Que el egresado **DANIEL ERNESTO GALEANO VELASCO,** allegó certificación expedida por el Jefe de Admisiones Registro y Control de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, en la que se indica que término las materias correspondientes al pelsum académico del programa de DERECHO el 9 de diciembre del 2022.*

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: *Designar en el cargo de* ***AUXILIAR JUDICIAL- AD HONOREM*** *de este despacho a* ***DANIEL ERNESTO GALEANO VELASCO*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.268.943. expedida en Calarcá, Quindío. Con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.*

SEGUNDO: DANIEL ERNESTO GALEANO VELASCO, *no recibirá remuneración alguna por la prestación de servicio jurídico por ser un nombramiento ad – honorem*

TERCERO: *Comuníquesele al interesado la designación y si acepta el cargo se tomará posesión del mismo siempre y cuando acredite las calidades necesarias.*

CUARTO: *Para los fines pertinentes remítase copia de la presente resolución, así como del acta de posesión y sus anexos a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de esta ciudad y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial Quindío.*

Dada en Calarcá, Quindío, el seis de febrero del dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a6b433f333ab44faddebf22bf2a4f7a553bb2bf3640d09f669412e206c3cd7**
Documento generado en 06/02/2023 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica